Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

Fecha recibo estudio: 10 FEB 2026 **Fecha de aprobación:** 10 FEB 2026

Lugar: Policía Metropolitana Santiago de Cali.

No. Consecutiva revisión: 01 . **Nro. MCT:** PR-MECAL-0015-26 .

OBJETO: "SUMINISTRO DE ASERRÍN DE MADERA DESTINADO AL BIENESTAR, MANEJO SANITARIO Y CONDICIONES DE HIGIENE DE LOS SEMOVIENTES ADSCRITOS A LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI (MECAL)".	**VALOR:** Estimado para el presente proceso es de nueve millones novecientos treinta y seis mil pesos ($9.936.000,00), incluidos impuestos de ley.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA.

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO Mayor JAVIER ALFONSO MELO RODRIGUEZ Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental MECAL.

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: Se deja constancia que el personal que revisa y aprueba el estudio previo, no participó de la estructuración de las especificaciones técnicas mínimas, ni del estudio de mercado, las cuales son determinadas por los estructuradores de cada proceso.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental MECAL	MY.	JAVIER ALFONSO MELO RODRIGUEZ	
Analista de Contratos	IT.	JAIME ANDRES LOAIZA ERAZO	
Jefe Grupo de Contratos	MY.	FRANCY LORENA DURAN TOLOZA	
Jefe Área y Grupo Estudios Previos DILOF (QUIEN APRUEBA)	N/A	NO APLICA	
Asesor Jurídico Unidad (E)	IT.	NELSON ARMANDO LOPEZ GOMEZ	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		**VALOR:**	**$ 9.936.000,00**
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IJ.	MARCO ANTONIO LENIS MOSQUERA	ANALISTA DE PLANEACIÓN	

POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 10 FEB 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

"SUMINISTRO DE ASERRÍN DE MADERA DESTINADO AL BIENESTAR, MANEJO SANITARIO Y CONDICIONES DE HIGIENE DE LOS SEMOVIENTES ADSCRITOS A LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI (MECAL)".

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

En cumplimiento de las prescripciones del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de la Agencia Nacional de Contratación – AGNC, se procedió a efectuar la codificación con el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11121701	Materia mineral, textil y vegetal y animal no comestible	Productos no comestibles de planta y silvicultura	Productos secundarios de la explotación forestal	Aserrín

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso es de nueve millones novecientos treinta y seis mil pesos ($9.936.000,00), incluidos impuestos de ley, distribuidos de la siguiente forma:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	DESPERDICIOS; DESECHOS Y RESIDUOS 02 02 01 003 009	MECAL M2	Desecho de corte de madera limpio, en condiciones óptimas de uso, consistente en aserrín grueso no polvoroso y viruta, libre de residuos y trozos, almacenado y medido en metros cúbicos (m3)	10	138 m3	$ 72.000,00	$9.936.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$9.936.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIEN-TO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan Anual de Adquisiciones No. 044 - Fecha _____ - Recurso 10 por valor de **$9.936.000,00**.

ÍTEM	FECHA	No. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1			MECAL M2	10	Desecho de corte de madera limpio, en condiciones óptimas de uso, consistente en aserrín grueso no polvoroso y viruta, libre de residuos y trozos, almacenado y medido en metros cúbicos (m3)	138 m3	$ 72.000,00	$9.936.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO								$9.936.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Suministro.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal u otras formas de asociación), que dentro de su objeto social o actividad comercial les permita desarrollar el objeto del

	presente estudio previo y que cumpla con todos los requisitos exigidos por la entidad para el proceso, de acuerdo a la normatividad legal vigente. La Policía Nacional - Policía Metropolitana Santiago de Cali, no reconocerá reajustes de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en lo referente a las situaciones imprevistas que no sean imputables al contratista, razón por el cual en presencia de un desequilibrio promulgado por este, el mismo deber ser demostrado, justificado y soportado, sobre lo cual la Entidad entrara a revisión desde su aspecto financiero, técnico y jurídico. Asimismo, la Entidad Estatal atendiendo lo establecido en el artículo 4 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, para la consecución de los fines de la contratación, solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. De igual manera se podrá limitar a Mipymes el presente proceso contractual, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modifico los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 (Convocatoria limitadas a Mipyme), 2.2.1.2.4.2.3 (Limitaciones territoriales) y 2.2.1.2.4.2.4 (Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas) de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título I de la Parte 2 de Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Nacional de Colombia tiene como fin primordial el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, con el propósito de garantizar la convivencia pacífica en el territorio nacional. En desarrollo de esta misión constitucional, protege la vida, honra, bienes y demás derechos de las personas residentes en Colombia y asegura el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Para el cumplimiento de su misionalidad, la Policía Nacional cuenta con unidades y dependencias especializadas que contribuyen de manera directa al fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. Dentro de estas se encuentra la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali (MECAL), la cual desarrolla operaciones que requieren el apoyo permanente de semovientes equinos, mulares y caninos, cuyas condiciones de bienestar, sanidad e higiene resultan indispensables para la adecuada prestación del servicio de policía.

La Seccional de Carabineros y Protección Ambiental MECAL dispone actualmente de cuarenta y uno (41) semovientes equinos y veinticuatro (24) semovientes caninos, los cuales permanecen de manera continua en pesebreras e instalaciones destinadas para su alojamiento, debido a que la unidad no cuenta con potreros adecuados. En razón a ello, se hace indispensable garantizar condiciones óptimas de higiene, confort y sanidad, mediante la implementación de materiales adecuados para el manejo de residuos orgánicos, control de humedad y prevención de enfermedades.

El suministro de aserrín de madera resulta esencial para el mantenimiento de las pesebreras y demás espacios donde se alojan los semovientes, toda vez que este material cumple una función fundamental como cama absorbente, permitiendo la recolección eficiente de materia fecal y orina, facilitando las labores de limpieza, desinfección y control sanitario, y contribuyendo al bienestar general de los animales.

Lo anterior se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el Manual Logístico de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución 05884 del 27 de diciembre de 2019, específicamente en el capítulo 9, subcomponente de Semovientes Equinos y Caninos, numeral 9.13.4.1.1, el cual establece que las pesebreras deben contar con un material de recambio adecuado, como aserrín o viruta, para garantizar condiciones apropiadas de higiene y sanidad.

Asimismo, dentro de la sanidad equina y canina es fundamental proporcionar un ambiente que reúna las condiciones mínimas de abrigo, confort, ventilación e higiene, siendo la cama de aserrín un elemento clave para asegurar el descanso adecuado de los semovientes, prevenir lesiones, reducir riesgos sanitarios y facilitar el manejo diario por parte del personal encargado.

En consecuencia, se evidencia una **necesidad real, concreta y permanente** de contar con el **suministro de aserrín de madera**, destinado al bienestar, manejo sanitario y condiciones de higiene de los semovientes adscritos a la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali (MECAL), como insumo indispensable para preservar su integridad física, garantizar su adecuado desempeño operativo y asegurar el cumplimiento eficiente de las funciones misionales de la Institución.

Por lo anterior, resulta conveniente y necesario adelantar el presente proceso de contratación, a través de un proveedor cuyo objeto social se encuentre acorde con la fabricación, producción o comercialización del material requerido, sin exceder el presupuesto asignado y en observancia de los principios que rigen la contratación estatal, de acuerdo a la siguiente necesidad, así:

ITEM	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN
1	SECAR - MECAL	Desecho de corte de madera limpio, en condiciones óptimas de uso, consistente en aserrín grueso no polvoroso y viruta, libre de residuos y trozos, almacenado y medido en metros cúbicos (m3)

El suministro de aserrín de madera requerido en el marco del presente proceso contractual se realizará de manera parcial y fraccionada, conforme a las necesidades operativas de la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali (MECAL) y hasta el agotamiento del presupuesto asignado. Las entregas se efectuarán en las cantidades y oportunidades que determine la Entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato, atendiendo criterios de consumo real, capacidad de almacenamiento y condiciones logísticas.

Una vez cuantificada la necesidad por parte de la unidad policial y de conformidad con las argumentaciones expuestas en la descripción de la necesidad a contratar, resulta oportuna y conveniente la celebración del presente proceso contractual. En concordancia con la programación contractual establecida para la vigencia 2026, se proyecta la adquisición del suministro de aserrín de madera para el mes de abril del mismo año.

Por otra parte, las unidades policiales no cuentan con los medios disponibles para atender directamente esta necesidad, ni con la infraestructura, la logística, los equipos ni el personal idóneo para la producción o suministro de este tipo de insumos, en atención a la naturaleza de la misionalidad propia de la Policía Nacional. En consecuencia, la atención de la necesidad identificada solo es posible a través de un tercero, esto es, un proveedor que cuente con la capacidad operativa, técnica y logística necesaria para garantizar el suministro oportuno del aserrín de madera, en condiciones adecuadas de calidad y conforme a las especificaciones requeridas, asegurando la correcta ejecución del objeto contractual dentro del plazo previsto en el presente estudio previo. Lo anterior se sustenta, además, en el certificado expedido por el Jefe del Almacén de Intendencia, mediante el cual se deja constancia de que no existe disponibilidad de este insumo en los inventarios institucionales.

Finalmente, en atención al Plan de Austeridad del Gasto aplicable a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, la presente contratación no constituye un gasto suntuario, por cuanto

responde a una necesidad real y prioritaria, orientada a garantizar el bienestar, manejo sanitario y condiciones de higiene de los semovientes adscritos a la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali (MECAL), contribuyendo a la eficiencia en el uso de los recursos públicos y al adecuado cumplimiento de las funciones propias del servicio de Policía.

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, relativo a la utilización de los Acuerdos Marco de Precios, corresponde a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente publicar el Catálogo de Acuerdos Marco de Precios, y a las Entidades Estatales verificar, durante la etapa de planeación del proceso de contratación, la existencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente que permita satisfacer la necesidad identificada.

En cumplimiento de lo anterior, se realizó la consulta al Catálogo de Acuerdos Marco de Precios administrado por Colombia Compra Eficiente, verificándose que, para la vigencia en la cual se proyecta el presente proceso contractual, no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente y aplicable que permita atender la necesidad relacionada con el suministro de aserrín de madera destinado al bienestar, manejo sanitario y condiciones de higiene de los semovientes.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que permita atender la necesidad identificada, así como el valor estimado del proceso, el cual se encuentra dentro del umbral legal establecido para esta modalidad, la Entidad adelantará el proceso de selección bajo la modalidad de **mínima cuantía**, de conformidad con la regla general de la contratación estatal prevista en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones concordantes del Decreto 1082 de 2015, garantizando en todo caso los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública.

Es importante señalar que, en cumplimiento del procedimiento identificado con código **1LF-PR-0002**, para la elaboración de estudios previos de contratos, específicamente en el numeral 2, denominado *"Determinar si la adquisición del bien o servicio es ofrecida por Colombia Compra Eficiente"*, se realizó la respectiva consulta en las plataformas oficiales dispuestas para tal fin, verificado por medio de los siguientes enlaces oficiales:

- https://www.policia.gov.co/contratacion/normas-tecnicas
- https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa/contenido?NavigationTarget=navurl://80efda71dbf8f9d663e9a45fa5173131

Así mismo, con el propósito de verificar la existencia de documentos normativos relacionados con especificaciones técnicas y lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional, se efectuó la revisión de los enlaces oficiales correspondientes. Como resultado de dicha verificación, se concluye que no existen documentos normativos, catálogos vigentes ni especificaciones técnicas estandarizadas emitidas por Colombia Compra Eficiente que regulen o cubran de manera específica el suministro de aserrín de madera destinado al bienestar, manejo sanitario y condiciones de higiene de los semovientes.

En consecuencia, se establece que la necesidad identificada no puede ser atendida a través de los instrumentos de agregación de demanda administrados por Colombia Compra Eficiente, razón por la cual la Entidad se encuentra facultada para adelantar el proceso de contratación, conforme a la modalidad de selección que resulte aplicable y en observancia de la normatividad vigente.

La presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional ni o un tratado libre de comercio cumplimiento de reciprocidad vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente numeral 4.1) "Las Entidades Estatales deben determinar, en la etapa de planeación de sus Procesos de Contratación,

si los Acuerdos Comerciales vigentes entre Colombia y otros países son aplicables al Proceso de Contratación en cuestión. En caso de que sean aplicables, las Entidades Estatales deben cumplir con las obligaciones contenidas en estos". En concordancia con lo establecido en el Decreto 399 del 13 abril 2021, en su artículo No. 1 que modificación del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.1.2.1.1. de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, numeral 8) La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

Para finalizar, en atención a las directrices emanadas no sólo de conceptos legales sino doctrinales como las publicadas en el Manual Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, versión 3 de 2023, por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, código CCE-EICP-MA-05, en su página 17, se tendrá en cuenta que la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, determinando que independiente del objeto, si el valor del proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía dado el valor del contrato.

Es de anotar que, si bien se pretende adquirir una cantidad que permita suplir la necesidad, la misma no es suficiente para cubrir a cabalidad la falencia que se presenta; por ende, en caso de existir sobrante presupuestal al momento de adjudicar el contrato a un oferente, se considera viable realizar la adición presupuestal al mismo, destinada a la adquisición de los elementos que se determinen como necesarios.

Teniendo en cuenta que se encuentra debidamente aprobados en el Plan de Compras vigencia 2026, los recursos con los cuales se pretenden adelantar el presente proceso de contratación, se requieren que esta sea adjudicada en el mes de abril de acuerdo a la respectiva programación contractual.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

En desarrollo de la etapa de planeación del presente proceso contractual, se realizaron las consultas correspondientes para identificar antecedentes contractuales que sirvieran como referencia. Como resultado, se deja constancia de que no fue posible identificar al menos tres (3) contratos celebrados en los últimos tres (3) años con objeto igual o similar al del presente estudio previo, relacionado con el suministro de aserrín de madera, toda vez que la Entidad no ha realizado adquisiciones previas de estos bienes de manera individualizada.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de selección de mínima cuantía, según lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, ley 2069 del 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021 y adicionado por el decreto 0142 del 01/02/2023.

El valor de la presente contratación NO supera el 10% de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad, por tanto, la selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de selección mínima cuantía, conforme las siguientes disposiciones legales.

Mínima cuantía

El Decreto 1082 de 2015, reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, contemplada en el Capítulo 2, Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1, Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1. así:

> *"Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*
>
> *1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
> *2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
> *3. Las condiciones técnicas exigidas.*
> *4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
> *5. El plazo de ejecución del contrato.*
> *6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

Adicionado por el Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023, que en su artículo 5°, determina:

"Artículo 5. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1.de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.1.de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente: 1. La descripción de la Necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."*

Asimismo, el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo del Decreto 1860 de 2021, así:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.*

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente debe cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales establecidas para la celebración del Contrato, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONTE (NO APLICA)

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (NO APLICA)

4.1.3 EXPERIENCIA (NO APLICA)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (NO APLICA)

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente debe manifestar en su oferta que cuenta con la capacidad operativa, instalaciones, equipos y medios logísticos, personal y demás necesarios para el cumplimiento del objeto contractual dentro de los términos previstos. Este requisito se consignará en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y será verificado por los miembros del comité evaluador técnico, como una condición técnica.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Este requisito se consignará en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y será verificado por los miembros del comité evaluador técnico, como una condición técnica.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU: (NO APLICA)

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La propuesta económicamente más favorable para la entidad será el menor valor total ofertado de la suma de precios unitarios sin superar el valor estimado por ítems, verificando desde la oferta con propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor. De acuerdo a lo estipulado en el decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.2.2 ofrecimiento más favorable y modificado por el decreto 0142 de 2023 en su artículo 4.

Asimismo, el oferente no debe sobrepasar el presupuesto oficial asignado, como tampoco debe superarlo en cada uno de sus ítems incluido IVA, presentados por la Policía Metropolitana Santiago de Cali, en la invitación pública del presente proceso y en la plataforma SECOP II.

a. La evaluación tendrá como fin determinar la oferta que presente EL MENOR VALOR SIN SOBRE PASAR EL VALOR ESTIMADO POR ITEM.

b. El valor contenido en la oferta deberá expresarse en pesos colombianos, ya que su pago se efectuará en esta misma moneda.

c. El valor debe incluir los impuestos de ley (Cuando aplique) y no excederá el presupuesto oficial asignado por ítem, si es del caso.

d. La oferta económica deberá ser presentada en forma magnética y en pesos colombianos, a través del Portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co "SECOP II".

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor.

De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el decreto 1860 de 2023, La Entidad, debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Policía Metropolitana Santiago de Cali, deberá verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. En caso de no discriminar en la oferta o propuesta, todos los costos directos e indirectos que circunscriben el objeto a contratar o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, éstos se entenderán comprendidos en dicho valor. El contrato que se suscriba se podrá adicionar hasta en un 50% de conformidad a las normas de contratación.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, el cual indica que "*Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas*".

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (NO APLICA)

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, referente a los factores de desempate, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas, y dictar otras disposiciones.

NOTA 1: Para efectos del desarrollo del numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, decreto 1860 de 2021, la Policía Metropolitana Santiago de Cali, estableció en el presente proceso el siguiente mecanismo:

- La Policía Metropolitana Santiago de Cali, ordenará a los proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en el SECOP II. Una vez ordenados, se le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

- Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

- Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proveedor con el mayor número.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para efectos legales, la entrega de los bienes objeto del presente proceso de contratación, será en las instalaciones de la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Metropolitana Santiago de Cali ubicado en la Diagonal 51 Oeste No. 14-242 Barrio Cañaveralejo, teléfono 5517631 Cali, previa coordinación con el supervisor.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

El suministro del aserrín de madera deberá realizarse de manera parcial, conforme a las necesidades de la Entidad y hasta el agotamiento del presupuesto asignado, dentro de las instalaciones de la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali (MECAL), previa coordinación con el supervisor del contrato, quien definirá las cantidades, oportunidad y condiciones de entrega requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, será hasta el 30 de septiembre de 2026 o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra, iniciando a partir de la aprobación de la garantía única.

De acuerdo con la planeación del suministro, las entregas del aserrín de madera se realizarán de manera periódica, conforme a la siguiente programación estimada, la cual podrá ajustarse de acuerdo con las necesidades del servicio y previa coordinación con el supervisor del contrato:

- **Abril:** entrega programada para el 20/04/2026 – **23 m³**
- **Mayo:** entrega programada para el 20/05/2026 – **23 m³**
- **Junio:** entrega programada para el 20/06/2026 – **23 m³**
- **Julio:** entrega programada para el 20/07/2026 – **23 m³**
- **Agosto:** entrega programada para el 20/08/2026 – **23 m³**
- **Septiembre:** entrega programada para el 20/09/2026 – **23 m³**

Las cantidades señaladas corresponden a estimaciones de consumo mensual y el suministro se efectuará hasta el agotamiento del presupuesto asignado, dentro de las instalaciones de la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali (MECAL), garantizando la correcta ejecución del objeto contractual.

Si es necesario solicitar prórroga, se deberá mediar manifestación escrita con diez (10) días de antelación, antes del vencimiento del plazo de ejecución, debidamente tramitada, la cual deberá ser justificada ante el señor ordenador del gasto y presentada por el señor supervisor del contrato, quien dará viabilidad a la misma.

5.4 FORMA DE PAGO.

La Policía Nacional - Policía Metropolitana Santiago de Cali, cancelará el valor de la aceptación de la oferta de la siguiente forma:

Se pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales contra entrega a la recepción de los bienes, a través de transferencia electrónica por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica en la oficina de contratos y el proveedor tecnológico propio SIIF NACIÓN II, la factura deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones #$16-01-01-M2; el número del contrato; correo institucional del supervisor del contrato#$, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos

requeridos por la Policía Metropolitana Santiago de Cali, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Así mismo, para que el pago proceda, deberá allegarse al momento de presentación de la factura comercial, si es persona jurídica, la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se exprese estar al día con dichos pagos; y si es persona natural, fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Cali, ubicada en la calle 21 No. 1N-65 segundo piso, barrio Piloto en Cali.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Cali, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cali se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista favorecido deberá cargar en la plataforma de contratación pública SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho a turno, para el debido proceso de pago.

NOTA 1: La Policía Metropolitana Santiago de Cali, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 2: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

NOTA 3: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, respecto del bien o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

NOTA 4: Para la facturación de los bienes o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", esto en caso de que aplique.

5.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

Para la supervisión del contrato que se origine del presente proceso, se requiere una persona que tenga conocimiento de los servicios a adquirir, quien realizará el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación

del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el Grupo de Contratos con el comunicado de notificación, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general y aquellas que están relacionadas en las Leyes 80/93, 1150/07, 1474/11, y en el Artículo 2.1.1.2.1.8 Publicación de la ejecución de contratos y 2.1.1.2.1.9 Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras, del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7 Seguimiento durante la ejecución del contrato del Decreto 1082 de 2015 y el capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", adoptado mediante Resolución 03049 de 2014.

Es de anotar que el informe de supervisión deberá ser entregado mensualmente a la oficina del grupo de contratos y, una vez ejecutado el total del contrato, con la respectiva reevaluación del proveedor.

De acuerdo con lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual. El personal que se relaciona más adelante, estarán a cargo de la supervisión del contrato; así:

UNIDAD / PRESUPUESTO	RESPONSABLE / CARGO
Policía Metropolitana Santiago de Cali	Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental MECAL

El supervisor del contrato realizará un seguimiento continuo a la ejecución contractual, con el fin de garantizar la eficiente, adecuada y oportuna inversión de los recursos asignados, debiendo ceñirse estrictamente a las condiciones, obligaciones y términos convenidos en el contrato. Así mismo, verificará la ocurrencia de cualquier hecho o circunstancia que pueda constituir incumplimiento de lo pactado, informando de manera inmediata al contratista o proveedor y poniendo en conocimiento del jefe y/o ordenador del gasto de la Unidad, en su calidad de contratante.

La designación del supervisor se fundamenta en la necesidad de asegurar una ejecución eficiente, transparente y conforme a los parámetros técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos exigidos, evitando retrasos, inconsistencias o incumplimientos que puedan afectar el interés institucional y la correcta ejecución del negocio jurídico. De igual manera, el supervisor informará periódicamente al ordenador del gasto de la Unidad sobre el porcentaje de ejecución del contrato, mediante la presentación del formato "Informe Supervisores Seguimiento Contractual", identificado con código 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, o aquel que lo modifique o sustituya.

Subirá los documentos soporte de ejecución del contrato "informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, y verificación de facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual, es una función del supervisor, verificando la ejecución del contrato tanto física como digitalmente. Mantendrá permanente vigilancia de los servicios contratados. verificando los plazos, términos, condiciones y cumplimiento conforme lo descrito en el contrato.

Revisar y constatar la entrega de los bienes y/o servicios contratados, mediante actas de entrega y recibido; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el suministro de los documentos necesarios, para el trámite administrativo de registro contable e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera. Expedir constancia de recibido a satisfacción en el formato alojado en la suite visión

empresarial (SVE), denominado "CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN" asociado al código "2BS-FR-0045".

El acta de liquidación deberá ser presentada dentro de los ciento veinte (120) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato del acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(...) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.(...)".

En caso de situaciones administrativas tales como vacaciones, excusa, permisos, comisiones, etc., que afecten el ejercicio de las funciones de supervisor, deberá informar y elevar oportunamente por escrito a la ordenación del gasto, la solicitud motivada donde se indique cargo, grado, nombres y apellidos de quien asumiría la supervisión del contrato, especificando si de la designación a realizar es provisional (periodo de tiempo determinado) o definitiva, a efectos de proceder a realizar la nueva designación de la supervisión.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se hará en forma total, conforme al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 para la modalidad de mínima cuantía, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y conforme a lo establecido en la plataforma SECOP II, no se tomarán como válidas las propuestas alternativas, en el evento de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta, y solo se verificará y habilitará aquella oferta que cumpla con los requisitos señalados en el presente estudio previo, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo del presente estudio previo.

El proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta, suscrita por el Comandante de la Policía Metropolitana Santiago de Cali y debidamente publicada por el Grupo de Contratos, a través de la plataforma Pública SECOP II, lugar donde el contratista manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma.

El presente proceso será adjudicado por el menor precio ofertado para cada ítem y por el valor total del presupuesto asignado, para establecer el orden de elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta presentada la cual no podrá exceder el precio techo establecido para los mismos. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.1.5.5., "Garantías", que a la letra dispone: "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y

en la adquisición de 'grandes almacenes'", y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (MICR-01), publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, en atención al análisis de riesgos realizado, considera necesaria la constitución de pólizas que amparen los riesgos propios del objeto contractual a celebrar, los cuales se encuentran relacionados en el Anexo denominado "Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y Determinación de Garantías" del presente estudio previo.

Corresponderá al contratista asumir el riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que en el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Policía Metropolitana Santiago de Cali en el presente estudio.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para la ejecución del presente proceso, se relacionan algunos contratos que sirvieron como referencia para el análisis del estudio previo, los cuales tuvieron inicio de ejecución en las vigencias 2023, 2024 y 2025. La modalidad de selección utilizada en dichos procesos fue la de mínima cuantía, razón por la cual, y en concordancia con los principios que rigen la contratación pública, desarrollados en los instructivos y manuales de la Agencia Nacional de Contratación Pública – **Colombia Compra Eficiente**, resulta pertinente identificar y dar a conocer las ofertas existentes en el mercado de bienes y servicios que se pretende contratar.

Lo anterior permite promover la participación plural de oferentes en condiciones de igualdad y, de esta manera, seleccionar la oferta más favorable para la entidad.

Así mismo, se deja constancia de que los bienes solicitados han sido adquiridos previamente por otras unidades policiales, las cuales han satisfecho sus necesidades mediante procesos de contratación adelantados a precios acordes con la oferta y la demanda del mercado, obteniendo resultados positivos conforme a los principios y fines de la contratación pública.

"El estudio de sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993.

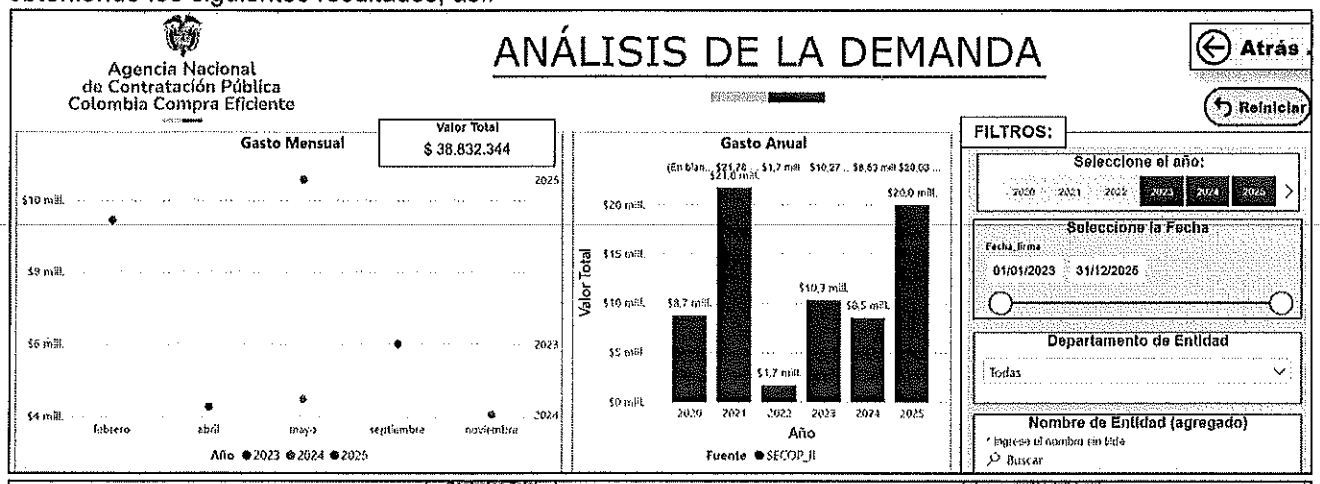
DESCRIPCION	VIGENCIAS		
	2023	2024	2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
NUMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	48-8-10025-23 CONTRATAR SUMINISTRO DE ASERRÍN PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS DEL GRUPO REMONTA Y VETERINARIA QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ DE MANIZALES CALDAS.	91-9-10017-24 ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, ELEMENTOS DE FERRETERIA, PRODUCTOS METALICOS Y SUMINISTRO DE ASERRÍN PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS	69-8-10035-25 SUMINISTRO DE ASERRÍN PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS DEL GRUPO REMONTA Y VETERINARIA DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	240 m3	197 m3	770 m3
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	N/A	N/A	N/A
VALOR DE LOS CONTRATOS	$ 14.520.000,00	$18.561.210,00	$40.729.150,00

FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana en pagos parciales, dentro de los 30 días calendario una vez presentada la factura, certificación del supervisor, junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación) de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).	La Policía metropolitana de Manizales pagará al contratista el valor de la aceptación en pagos parciales contra entrega a la recepción de los servicios y bienes, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del sistema de facturación electrónica SIIF nación, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.	El pago se realizará en moneda legal colombiana, en pagos parciales, todo previo recibido a satisfacción del bien, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Área Administrativa y Financiera de la Escuela, de acuerdo al derecho a turno y la programación anual de caja PAC.
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS	RECURSO 10	RECURSO 10	RECURSO 10
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS	VERDE ECOLÓGICO SAS	MMIMPORTADORES S.A.S	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S.
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	Para efectos legales, la entrega de los bienes objeto del presente contrato será en el Almacén de Intendencia de la Escuela de Policía Simón Bolívar, ubicada en el kilómetro 1 vía la rivera, Tuluá, Valle del Cauca, previa coordinación, verificación y visto bueno del Supervisor del contrato, quien deberá expedir el recibido a satisfacción del bien contratado. El aserrín deberá ser entregado de forma física en la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez al Grupo Remonta y Veterinaria, ubicada en la carrera 12A No. 64C67de la cuidad de Manizales Caldas, previa coordinación con el supervisor del contrato.	El aserrín este deberá ser entregado en la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez, ubicada en la carrera 12A No. 64C-67 a la Seccionales de carabineros, previa coordinación con el supervisor del contrato.	Los elementos objeto del presente proceso deberán entregarse en el Almacén del Grupo Remonta y Veterinaria de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", Ubicada en la Calle 45 sur No 50 - 91, barrio Muzú- Bogotá D.C, previa coordinación con el supervisor del contrato.
GARANTIAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	No establecieron garantías.	Cumplimiento y calidad del servicio	Cumplimiento y calidad del servicio
VIGENCIA DEL CONTRATO – PLAZO DE EJECUCION	Para el caso del aserrín, teniendo en cuenta que este producto se requiere constantemente el plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2023.	Para el caso del aserrín, teniendo en cuenta que este producto se requiere constantemente, el plazo de ejecución será hasta el 20 de noviembre de 2024; Una vez hecho el requerimiento por parte de los supervisores de la aceptación de oferta, el contratista favorecido deberá hacer entrega del producto dentro de los plazos establecidos una vez hecha la solicitud, teniendo en cuenta el siguiente cronograma.	El plazo de ejecución de contrato será desde su perfeccionamiento hasta el 15 de noviembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto.

Del análisis de los procesos contractuales adelantados durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, se evidencia una gestión contractual consistente y conforme a la normatividad vigente, con aplicación reiterada de la modalidad de mínima cuantía, condiciones de pago uniformes bajo la modalidad de pago único contra entrega, y una adecuada planeación presupuestal. Así mismo, los contratistas que participaron en dichos procesos presentaron un comportamiento satisfactorio, sin registros de incumplimientos ni imposición de sanciones. Los contratos se ejecutaron dentro de los plazos y condiciones pactadas, garantizando la correcta recepción de los bienes y contribuyendo a la mitigación de riesgos para la Entidad.

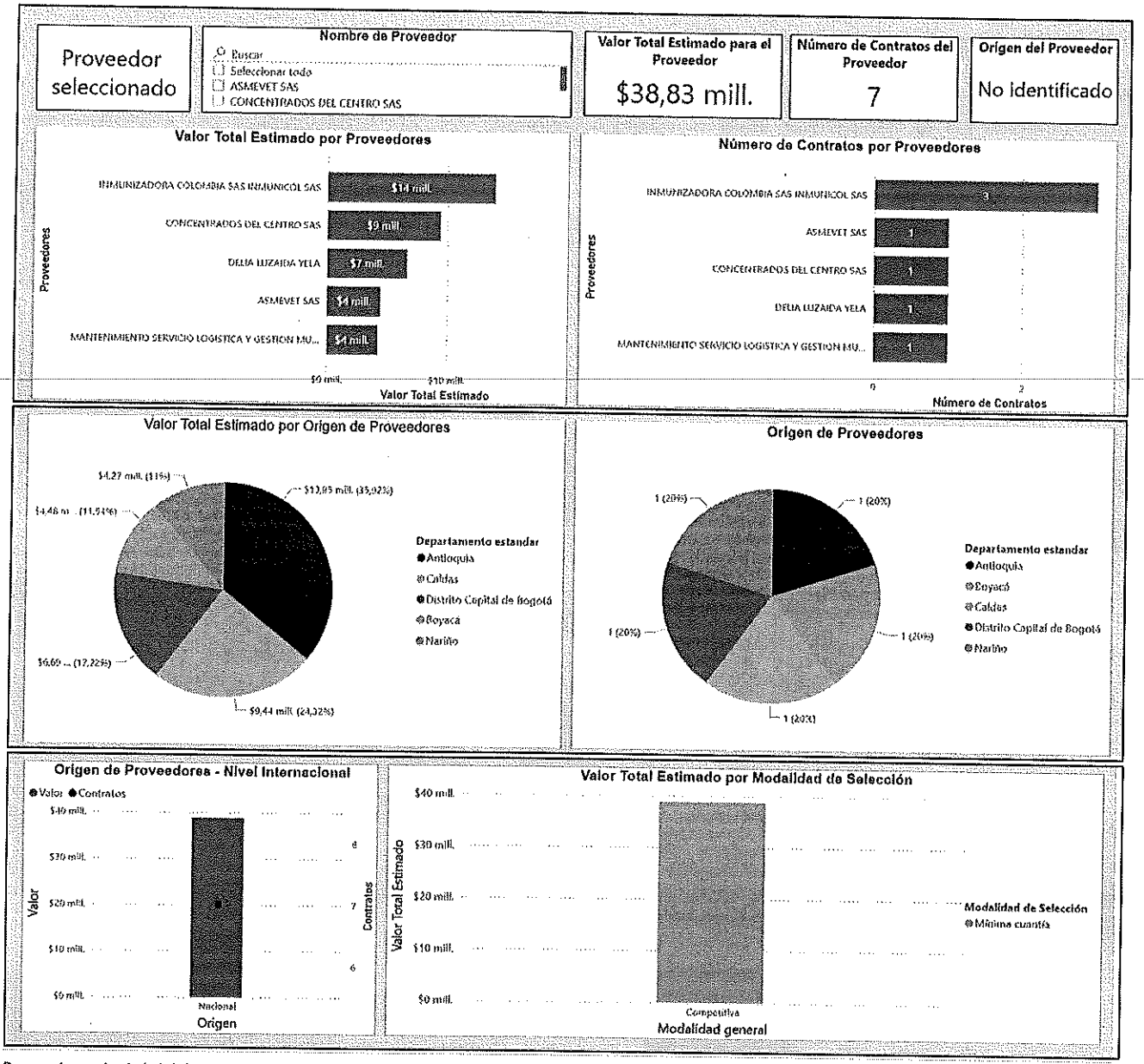
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

De acuerdo a las gráficas del análisis de la demanda reflejada a continuación, se puede establecer que el comportamiento de la contratación para el objeto relacionado con el **"SUMINISTRO DE ASERRÍN DE MADERA"**, durante las últimas tres vigencias 2023, 2024 y 2025, con clasificación UNSPSC 11121701, obteniendo los siguientes resultados, así:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			T	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valo
1112 - Productos no comestibles de planta y silvicultura	2	$10.271.300	26,45%	2	$8.531.450	21,97%	3	$20.029.594	51,58%	7	$38.83
Total	2	$10.271.300	26,45%	2	$8.531.450	21,97%	3	$20.029.594	51,58%	7	$38.83



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Con base en la información del módulo de Análisis de la Demanda de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se evidencia que para la familia de bienes 1112 – Productos no comestibles de planta y silvicultura, en la cual se enmarca el suministro de aserrín de madera, durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 se registraron siete (7) contratos por un valor total estimado de $38.832.344,00 con una demanda constante y mayor concentración en la vigencia 2025; la contratación se realizó de manera

reiterada bajo la modalidad de mínima cuantía, con proveedores de origen nacional, participación diversificada y sin concentración dominante, lo que evidencia la existencia de un mercado activo y competitivo, condiciones de precio acordes al mercado y viabilidad técnica y económica para adelantar el presente proceso contractual.

Nota: La consulta se realizó el día 03/02/2026, por medio de la página de Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico - Herramienta Análisis de la Demanda.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

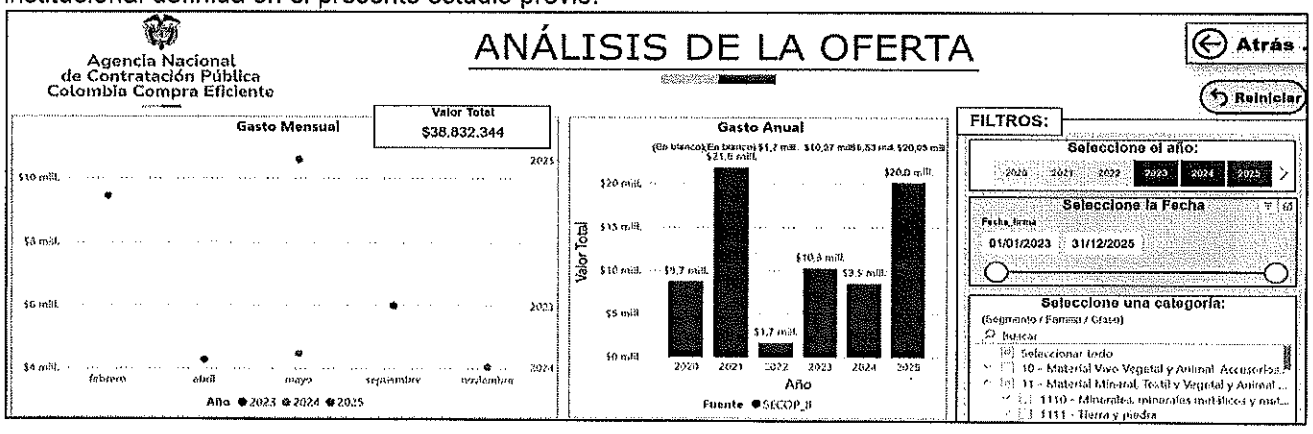
El mercado nacional cuenta con personas naturales y jurídicas con la capacidad técnica, operativa y logística para suministrar de manera oportuna aserrín de madera, destinado al bienestar, manejo sanitario y condiciones de higiene de los semovientes. Estos proveedores disponen de la experiencia necesaria para atender las necesidades institucionales y garantizar el cumplimiento del objeto contractual bajo criterios de calidad, oportunidad y conformidad con las condiciones técnicas requeridas.

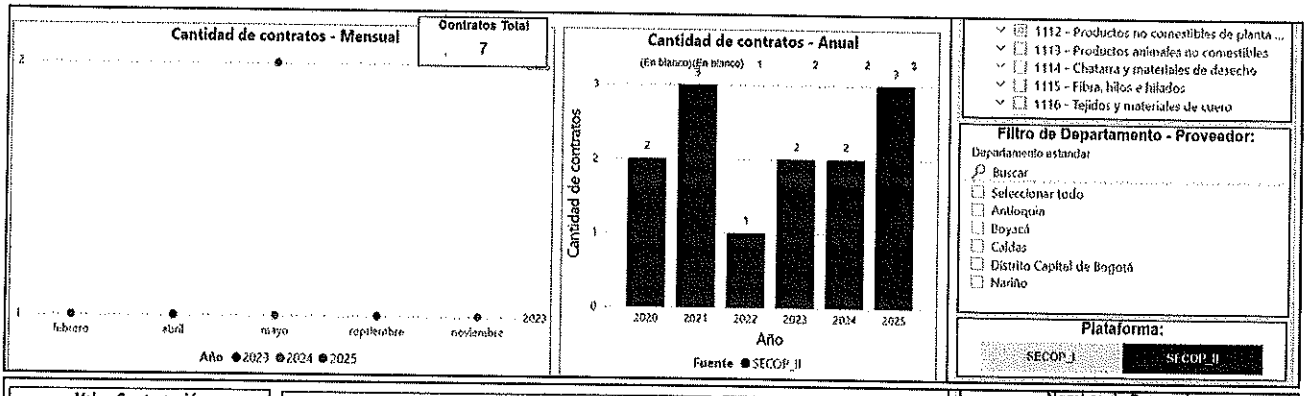
Este bien hace parte de un sector ampliamente desarrollado en el país, vinculado a la actividad forestal, maderera y de subproductos de la madera, el cual cuenta con oferta suficiente a nivel nacional, regional y local. Las empresas dedicadas a esta actividad se encuentran en capacidad de cumplir con los estándares de calidad, condiciones logísticas y requerimientos contractuales que se establezcan en el presente proceso.

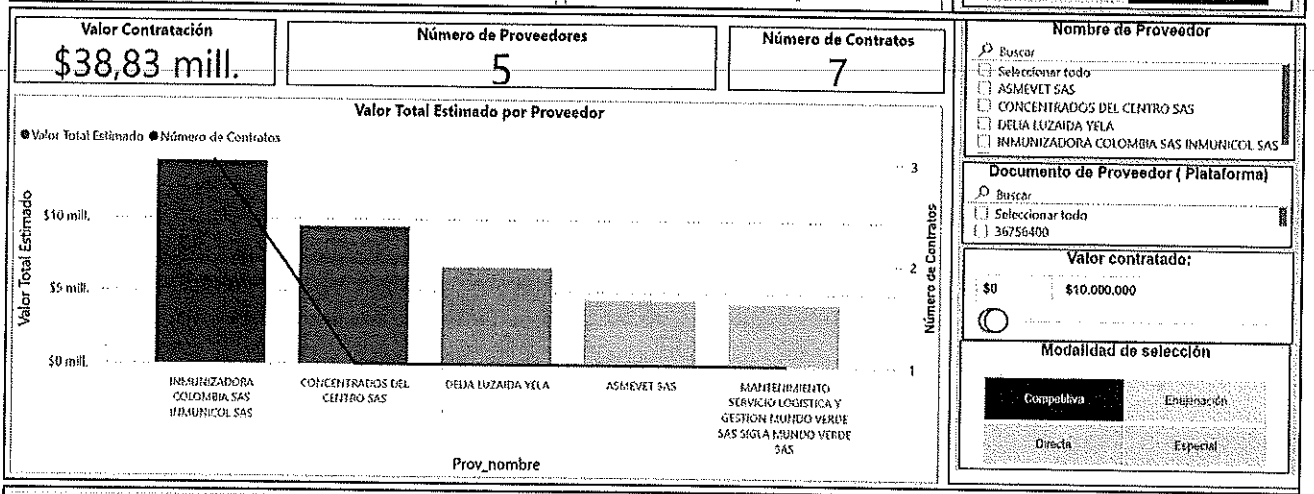
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

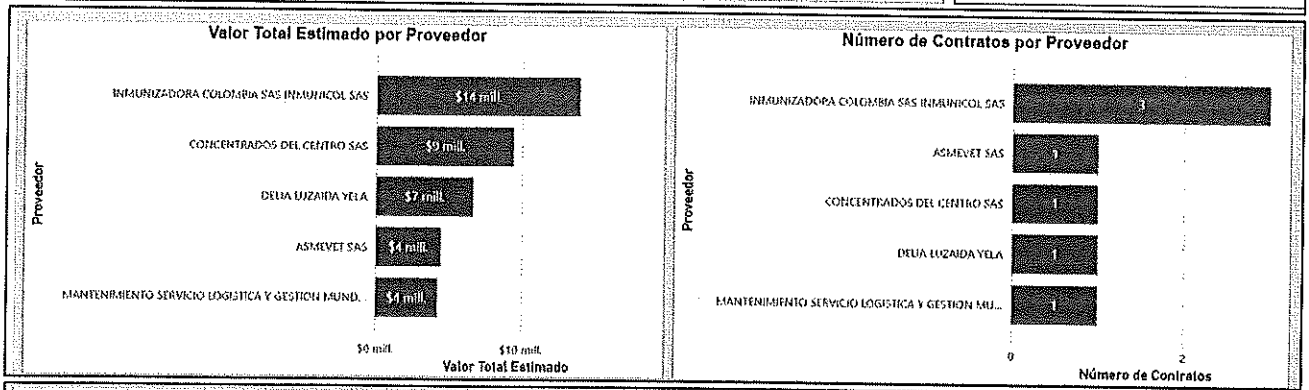
El análisis de la oferta, en el marco del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, constituye una etapa fundamental para garantizar la eficiencia, transparencia y competitividad del presente proceso de contratación. De conformidad con los lineamientos del MAE, estas herramientas permiten identificar y evaluar de manera objetiva a los potenciales proveedores, así como analizar el comportamiento del mercado, con el fin de respaldar una adecuada toma de decisiones durante la etapa de planeación.

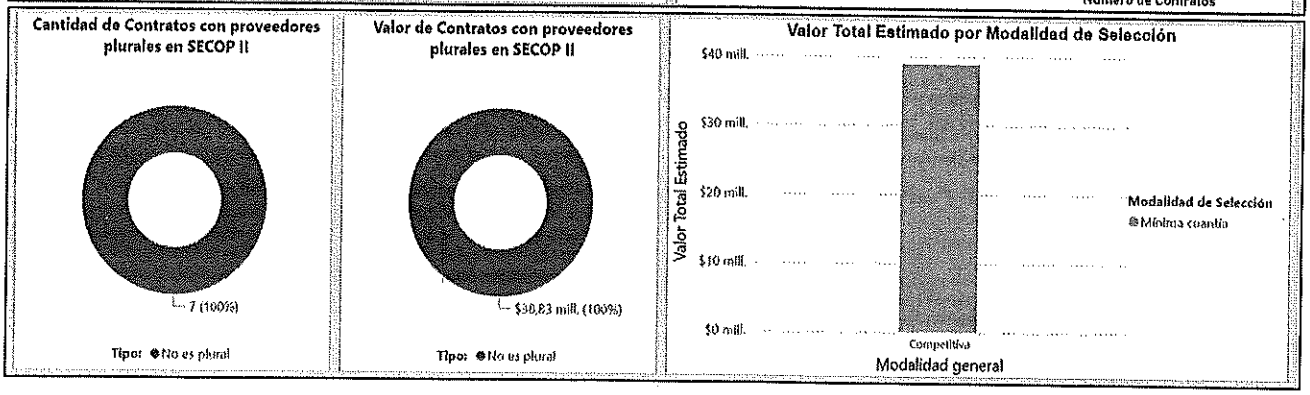
En este contexto, el análisis de la información y gráficas obtenidas del MAE evidencia el comportamiento del mercado y la existencia de oferta suficiente de proveedores para el suministro de aserrín de madera, enmarcado dentro del clasificador de bienes y servicios UNSPSC, familia 1112 Productos no comestibles de planta y silvicultura, durante las vigencias 2023, 2024 y 2025. Lo anterior permite constatar la disponibilidad de proveedores en el mercado nacional y sustenta la viabilidad del proceso de contratación desde la perspectiva de la oferta, garantizando condiciones adecuadas de competencia y abastecimiento para atender la necesidad institucional definida en el presente estudio previo.

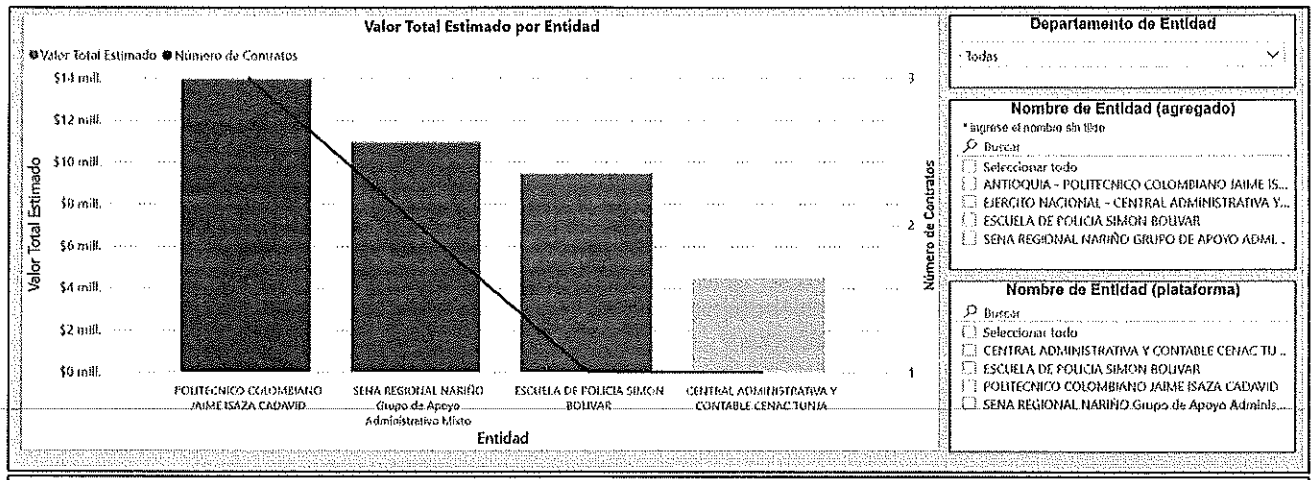



Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
7
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
Fuente SECOP_II
1112 - Productos no comestibles de planta ...
1113 - Productos animales no comestibles
1114 - Chatarra y materiales de desecho
1115 - Fibra, hilos e hilados
1116 - Tejidos y materiales de cuero
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Antioquia
Boyacá
Caldas
Distrito Capital de Bogotá
Nariño
Plataforma:
SECOP I
SECOP II


Valor Contratación
$38,83 mill.
Número de Proveedores
5
Número de Contratos
7
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ASMEVET SAS
CONCENTRADOS DEL CENTRO SAS
DELIA LUZAIDA YELA
INMUNIZADORA COLOMBIA SAS INMUNICOL SAS
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
36756400
Valor contratado:
$0
$10.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Emplinación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Número de Contratos


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
7 (100%)
Tipo: No es plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$38,83 mill. (100%)
Tipo: No es plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
Modalidad de Selección
Mínima cuantía
Modalidad general



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			T	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Val
1112 - Productos no comestibles de planta y silvicultura	2	$10.271.300	26,45%	2	$8.531.450	21,97%	3	$20.029.594	51,58%	7	$38.83
Total	2	$10.271.300	26,45%	2	$8.531.450	21,97%	3	$20.029.594	51,58%	7	$38.83

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Fuente: Colombia Compra Eficiente / Modelo de Abastecimiento Estratégico.

El análisis de la oferta realizado conforme al manual de Colombia Compra Eficiente demuestra, con base en información objetiva y actualizada, que existen proveedores idóneos y con capacidad suficiente en el mercado nacional, regional y local para cumplir con los requisitos de calidad y las condiciones contractuales que la entidad estatal establezca. Esto garantiza la transparencia, eficiencia y competitividad en el proceso de contratación pública, tal como lo exige el Modelo de Abastecimiento Estratégico y la normativa vigente.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Con el fin de realizar un anállsis de la oferta por parte de los posibles oferentes a presentar propuesta, siendo estas empresas distribuidoras, comerciantes entre otros, se llevó a cabo la solicitud de información a proveedores PN MECAL SECAR 001 2025, por medio de la plataforma SECOP II, herramienta dispuesta para adquirir cotizaciones a nivel nacional, allegando así, esta información a 30 empresas que cuenta con el código de clasificación UNSPSC 11121701 estipulado en el punto 1.1 del presente estudio previo para contrato.

La convocatoria se limitará a MiPymes siempre y cuando se verifiquen las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

DIRECTORIO DEL SECOP II

https://community.secop.gov.co/Directory/Companyprofiles/network/Index

El 04/02/2026 se realizó la consulta en el directorio del SECOP y bajo los siguientes códigos UNSPSC:

- 11121701 se encuentran inscritas 37 empresas en Colombia.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: La estructura del costo del presente proceso contractual se encuentra determinada principalmente por los gastos asociados al transporte del aserrín de madera hasta los lugares de entrega definidos por la Entidad, los impuestos aplicables, el sostenimiento de los precios durante la vigencia del contrato, así como la utilidad del contratista. Adicionalmente, se incluyen los gastos administrativos derivados de la preparación y presentación de la oferta, la logística de suministro parcial y los demás costos indirectos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El costo de oportunidad se encuentra determinado por la existencia de múltiples proveedores en el mercado local y regional que ofrecen aserrín de madera en condiciones similares, lo cual genera un entorno de competencia favorable para la Entidad. Esta situación permite comparar precios, calidades y condiciones de suministro, traduciéndose en beneficios para el comprador en términos de eficiencia, economía y optimización de los recursos públicos.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Los beneficios de adquirir el aserrín de madera se reflejan en un entorno de competencia de precios, en el cual los proveedores buscan ofrecer condiciones económicas favorables con el fin de posicionarse en el mercado, fortalecer su experiencia comercial y ampliar su base de clientes satisfechos. Esta dinámica competitiva resulta favorable para la Entidad, al permitir la obtención de precios acordes al mercado, sin detrimento de la calidad del bien requerido.

COSTOS INDIRECTOS: Todos los costos asociados al proceso de contratación y a la ejecución del contrato, tales como pólizas, certificaciones, costos de intermediación, gastos administrativos y demás erogaciones en que se incurra para el desarrollo del proceso contractual y el cumplimiento del objeto contratado, serán asumidos en su totalidad por el proponente. En consecuencia, la Policía Metropolitana Santiago de Cali no será responsable, en ningún caso, de dichos costos. Por lo anterior, el futuro contratista deberá considerar e incorporar estos valores en la estructuración, presentación y ofrecimiento de su propuesta económica.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en Moneda Legal Colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional)
- Precios de catálogo o portales web
- Precios del mercado (cotizaciones)

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se verificó en la plataforma transaccional SECOP II de Colombia Compra Eficiente, durante las tres últimas vigencias (2023, 2024 y 2025), los contratos celebrados por otras entidades públicas cuyo objeto sea igual o similar al presente estudio previo, encontrándose la siguiente información:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL	Suministro aserrín para la trasformación de residuos orgánicos a en compost, con el fin de cumplir con el alcance del plan	CO1.PCCNTR.5319813 23/08/2023	contrato sum-009-2023	$8.965.000,00

MUNICIPIO DE SABANALARGA - EARTHGREEN COLOMBIA SAS	de gestión integral de residuos sólidos			
MUNICIPIO DE GUATAPE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GUATAPE S.A.S	Administración delegada de recursos para el suministro de aserrín para la planta de biodegradación ubicada en la vereda santa Rita, del municipio de Guatapé, en el marco del programa de manejo integral de residuos.	INTER016-2024 10/05/2024	INTER016-2024	$34.251.750,00
MUNICIPIO DE GUATAPE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GUATAPE S.A.S	Aunar esfuerzos para el suministro de aserrín para la planta de biodegradación ubicada en la vereda santa Rita, del municipio de Guatapé, en el marco del programa de manejo integral de residuos	INTER011-2025 1/04/2025	INTER011-2025	$38.475.000,00

En consecuencia, aunque existen antecedentes de contratos celebrados y publicados en SECOP II, se evidencia que, en su mayoría, los elementos adquiridos no guardan una relación exacta en cuanto a características, especificaciones, condiciones técnicas, ni en las cantidades contratadas. Asimismo, no fue posible establecer el valor unitario. Por lo anterior, los valores de dichas contrataciones previas no serán tenidos en cuenta para el análisis del valor estimado, toda vez que podrían generar un margen de error al momento de realizar el comparativo de precios.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Se realizó la verificación en la plataforma transaccional SECOP II, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, correspondiente a las vigencias 2023, 2024 y 2025, con el fin de identificar contratos celebrados por la Entidad cuyo objeto fuera igual o similar al del presente estudio previo. Como resultado de dicha consulta, no se evidenciaron procesos contractuales con identidad plena en el objeto analizado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Una vez consultados los catálogos y portales comerciales relacionados con el objeto contractual del presente proceso, no fue posible identificar proveedores que cumplieran de manera integral con los requerimientos técnicos y condiciones solicitadas por la Entidad, toda vez que los productos disponibles presentan características distintas a las requeridas. En consecuencia, no resulta viable establecer un precio de referencia a partir de las páginas web consultadas.

Adicionalmente, se realizó la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, constatándose que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que contemple los bienes requeridos en el presente proceso contractual.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que los bienes descritos en el presente estudio previo no se encuentran disponibles en plataformas de grandes marcas o superficies comerciales, debido a sus características específicas y particulares que difieren de las necesidades reales de la Entidad, no es posible adquirirlos ni validar sus precios mediante catálogos virtuales, razón por la cual la estimación del valor del contrato deberá sustentarse en otras fuentes de información de mercado idóneas y actualizadas.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

En cumplimiento de los principios de transparencia, pluralidad de oferentes y responsabilidad en la contratación pública, La Entidad procedió inicialmente a solicitar información a proveedores a través de la plataforma SECOP II, en el marco del proceso PN MECAL SECAR 001 2025, evidenciándose la siguiente situación: se informó a 30 proveedores, de los cuales solo uno manifestó interés, sin embargo no se presentaron cotizaciones por parte de los mismos, por lo que no fue posible obtener un precio real y vigente en el mercado para los bienes y servicios que se requieren contratar.

Ante la escasa respuesta a la solicitud de información realizada a proveedores mediante la plataforma de contratación pública SECOP II, y con el fin de obtener información confiable y actualizada sobre los precios de mercado, La Entidad consideró pertinente recurrir a la solicitud de cotizaciones mediante correo electrónico a otras empresas especializadas en el sector. Esta medida se fundamenta en la necesidad de contar con un estudio de mercado riguroso que permita establecer un valor real y competitivo para la contratación, garantizando así una correcta planificación y una eficiente utilización de los recursos públicos.

Las cotizaciones recibidas por los proveedores; cotización No. 1 de DERIVADOS DE LA MADERA SAS, cotización No. 2 de KAREN ELIANA BURBANO y cotización No. 3 de JUANICO TORREZ VILLALBA, a través de este medio alternativo, permitieron llevar a cabo el estudio de mercado requerido, cumpliendo con las exigencias normativas y asegurando la transparencia y objetividad del proceso de selección. De esta manera, La Entidad actuó conforme a los principios legales y a las mejores prácticas en materia de contratación pública, procurando siempre el interés general y la eficiencia administrativa, como se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cotización No. 1 DERIVADOS DE LA MADERA SAS	Cotización No. 2 KAREN ELIANA BURBANO	Cotización No. 3 JUANICO TORREZ VILLALBA	MENOR VALOR COTIZADO
1	Desecho de corte de madera limpio, en condiciones óptimas de uso, consistente en aserrín grueso no polvoroso y viruta, libre de residuos y trozos, almacenado y medido en metros cúbicos (m3).	$ 72.000,00	$ 80.000,00	$ 75.000,00	$ 72.000,00
VALOR TOTAL		$ 72.000,00	$ 80.000,00	$ 75.000,00	$ 72.000,00

Nota 1. Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron mediante solicitudes formales realizadas por correo electrónico a empresas especializadas en el sector, las cuales cuentan con la capacidad técnica, operativa y comercial para atender el objeto del presente proceso contractual.

Nota 2. Para efectos de estimar el valor del mercado, se tomó como referencia el menor valor cotizado, el cual se ajusta al presupuesto asignado en el plan de compras, garantizando así una adecuada ejecución de los recursos públicos.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS (Incluido IPC)	PRECIOS PROMEDIO DE MERCADO	VALOR PROMEDIO ESTIMADO
1	Desecho de corte de madera limpio, en condiciones óptimas de uso, consistente en aserrín grueso no polvoroso y viruta, libre de residuos y trozos, almacenado y medido en metros cúbicos (m3).	N/A	N/A	N/A	$ 72.000,00	$ 72.000,00
VALOR TOTAL		N/A	N/A	N/A	$ 72.000,00	$ 72.000,00

Para la elaboración del presente análisis, se concluye que los precios de referencia para la estimación del valor del presente proceso no pueden sustentarse en contrataciones de otras entidades publicadas en SECOP II, ni en valores históricos. De igual forma, la consulta de catálogos comerciales y de la Tienda Virtual del Estado Colombiano no arrojó precios válidos de referencia, al no existir actualmente un acuerdo marco vigente que incluya los bienes requeridos ni oferta estandarizada en el mercado abierto que cumpla con las normas técnicas exigidas. En consecuencia, el valor estimado se fundamenta exclusivamente en cotizaciones directas de proveedores del sector cuyas ofertas resultan técnica y económicamente coherentes con las condiciones reales del proceso, garantizando así una estimación objetiva, razonable y acorde con los principios de planeación, economía y selección objetiva.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

1.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor total para el presente proceso de contratación es de nueve millones novecientos treinta y seis mil pesos ($9.936.000,00), incluidos impuestos de ley, discriminado así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC.	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY
1	DESPERDICIOS; DESECHOS Y RESIDUOS 02 02 01 003 009	10	M2 MECAL	Desecho de corte de madera limpio, en condiciones óptimas de uso, consistente en aserrín grueso no polvoroso y viruta, libre de residuos y trozos, almacenado y medido en metros cúbicos (m3).	138 m3	**$ 72.000,00**	$ 9.936.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 9.936.000,00**

Mayor **JAVIER ALFONSO MELO RODRIGUEZ**
Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental MECAL

Subintendente **JHONATAN RAFAEL PAREJA REYES**
Estructurador Estudio Previo

Documentos anexos al estudio previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de mínima cuantía, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE ASERRÍN DE MADERA DESTINADO AL BIENESTAR, MANEJO SANITARIO Y CONDICIONES DE HIGIENE DE LOS SEMOVIENTES ADSCRITOS A LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI (MECAL)".**

Aplica	Anexos
✓	Certificación de la necesidad
✓	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
✓	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
✓	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
✓	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
✓	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
✓	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
✓	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
✓	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

(Solicitud de cotización, cotizaciones, plan de compras, CDP, requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, entre otros).

ANEXO No. 1

En nuestra calidad de jefe de la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental MECAL y Almacenista de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali (MECAL), manifestamos mediante la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN que, una vez consultados los Inventarios de Bienes del Almacén de Intendencia MECAL, se evidenció que no existen existencias disponibles que permitan cubrir la demanda de las unidades adscritas.

En consecuencia, y ante la inexistencia de inventarios que satisfagan la necesidad identificada, se establece que la única forma de atenderla es mediante la contratación, a través de un tercero, del objeto denominado "Suministro de aserrín de madera destinado al bienestar, manejo sanitario y condiciones de higiene de los semovientes adscritos a la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali (MECAL)".

La necesidad real atendiendo lo planteado en el presente estudio y las cantidades a adquirir de acuerdo al presupuesto asignado, son los siguientes:

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT
1	NO APLICA	NO APLICA	Desecho de corte de madera limpio, en condiciones óptimas de uso, consistente en aserrín grueso no polvoroso y viruta, libre de residuos y trozos, almacenado y medido en metros cúbicos (m3)	138 m3	0	138 m3	0

Mayor **JAVIER ALFONSO MELO RODRIGUEZ**
Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental MECAL

Intendente jefe **EDIER FABIAN OSORIO MUÑOZ**
Almacenista Intendencia MECAL

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, este documento será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

- **CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**
- **OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS**

N°	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**Desecho de corte de madera limpio, en condiciones óptimas de uso, consistente en aserrín grueso no polvoroso y viruta, libre de residuos y trozos, almacenado y medido en metros cúbicos:** **Producto:** Residuo vegetal derivado del corte y transformación mecánica de la madera. **Composición:** Mezcla homogénea de **viruta** y **aserrín**. **Estado Físico:** Material no polvoriento, libre de partículas volátiles finas que afecten la salud respiratoria o la visibilidad. **Condiciones de Limpieza:** Material **100% limpio**, libre de contaminantes externos como: plásticos, químicos, pegamentos, metales, tierra o restos orgánicos ajenos a la madera. **Humedad y Calidad:** En condiciones óptimas para su uso; seco y sin signos de descomposición o presencia de hongos. **Unidad de Medida:** Metro cúbico (m3). **Almacenamiento:** Entregado a granel o debidamente acopiado, libre de trozos de madera grandes o desechos de corte de gran tamaño (leña/estacas).		

* **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES**

N°	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**: Deberá hacer entrega de los productos ofertados a la Policía Nacional - Policía Metropolitana Santiago de Cali de acuerdo con todas las especificaciones técnicas contenidas en la invitación, en caso que no cumpla con cada una de las especificaciones técnicas		

	requeridas, el oferente deberá realizar el cambio de los productos dentro de los tres días siguientes a la recepción y serán verificados nuevamente por el supervisor para su respectivo ingreso. (Anexar formato de Especificaciones Técnicas diligenciado).		
2	La oferta presentada por el oferente incluye la totalidad de los costos y gastos a su cargo derivados de la ejecución del objeto contractual, tales como los procesos de selección y limpieza del material, almacenamiento en condiciones óptimas, empaque, embalaje, cargue, descargue y transporte en vehículos adecuados que garanticen la contención del aserrín y la viruta; asimismo, se entienden incorporados los fletes, seguros, impuestos de ley y cualquier otro costo directo o indirecto necesario para la entrega del bien en el lugar de destino, por lo que el valor ofertado es fijo y no habrá lugar a reclamaciones o pagos adicionales por estos conceptos.		
3	En caso de que durante la ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte el cumplimiento de las entregas del material, el Contratista deberá informar por escrito a la contraparte con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, aportando las pruebas que justifiquen el evento; lo anterior con el fin de definir, de mutuo acuerdo, las soluciones pertinentes que garanticen la continuidad del suministro de aserrín y viruta sin afectar el precio de la oferta presentada.		
4	El Contratista se compromete a sustituir el material entregado dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación realizada por el supervisor del contrato, sin que esto genere ningún costo adicional; esta obligación aplicará en caso de que el aserrín o la viruta no reúnan las especificaciones técnicas solicitadas, tales como limpieza, ausencia de polvillo fino, falta de condiciones óptimas de humedad o presencia de desechos y trozos de madera no deseados, debiendo reponerlo por un bien que cumpla estrictamente con la calidad y características técnicas de la oferta presentada.		
5	Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.		
6	El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.		
7	El Contratista deberá contar con la capacidad operativa y administrativa suficiente entendida como el conjunto de recursos humanos, técnicos y logísticos que interactúan de forma continua en la recolección, cribado, almacenamiento y comercialización del aserrín y la viruta que le permita coordinar la entrega de los metros cúbicos (m3) solicitados a tiempo y a entera satisfacción de la Entidad, garantizando el cumplimiento de las especificaciones de limpieza y granulometría requeridas.		
8	El Contratista se obliga a responder por cualquier infracción a las normas ambientales vigentes durante la ejecución del contrato, así como por cualquier acción u omisión en la manipulación, acopio o transporte del aserrín y la viruta que, directa o indirectamente, ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas		

	o de cualquier ser vivo; esto incluye la responsabilidad por la dispersión accidental de partículas, la generación de olores por descomposición si el material se entrega húmedo, o la entrega de madera contaminada con químicos que puedan resultar tóxicos.		
9	**CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR**: El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirá, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana Santiago de Cali se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados. (Allegar anexo firmado).		
10	El proponente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, La Policía Metropolitana Santiago de Cali consultara en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA.		
11	Afiliación vigente a EPS, AFP y ARL: El contratista deberá presentar durante la ejecución los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la seguridad social integral del personal contratado que		

	ejecutará la tarea contratada (EPS, AFP, ARL y CCF) obligándose a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.		
12	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** El oferente se compromete que, durante la ejecución del contrato, todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, está obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 en especial el Artículo 2.2.4.6.8. (Obligaciones de los empleadores.), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2018 y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso.)		
13	**RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES**: El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual garantizara el cumplimiento a sus trabajadores de las responsabilidades establecidas en el Artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015 de conformidad con la normatividad vigente.		
14	**TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual contará y suministrará a sus trabajadores los elementos de protección personal para tenencia y uso, acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.		
15	**INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST.** El Contratista presentará un informe por escrito al supervisor del contrato durante su ejecución, en el cual evidencie documentalmente el cumplimiento de sus responsabilidades en materia de aseguramiento de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para las actividades de recolección, limpieza, cargue y transporte de aserrín y viruta. Dicho informe deberá demostrar que las actividades de promoción y prevención adoptadas cumplen con los parámetros legales vigentes, incluyendo el uso de elementos de protección personal específicos para el manejo de residuos maderables y material particulado. De igual forma, deberá relacionar el reporte de accidentes y enfermedades laborales presentados durante la ejecución, permitiendo evidenciar objetivamente su gestión y participación en la prevención de riesgos asociados a la labor. El oferente debe diligenciar y entregar a la entidad el formato de "FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" debidamente diligenciado y firmado.		
16	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista		

	debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información. (Anexa formulario)		
17	Los vehículos utilizados para el ingreso a las instalaciones policiales deberán cumplir con la revisión técnico mecánica vigente.		
18	El contratista deberá dar cumplimiento con la normatividad aplicable para el transporte de sustancias químicas.		
19	El oferente o futuro contratista se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato y que vaya en contravía con la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional.		

Mayor **JAVIER ALFONSO MELO RODRIGUEZ**
Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental MECAL

Subintendente **JHONATAN RAFAEL PAREJA REYES**
Estructurador Estudio Previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y sesenta (60) días calendario mas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	Vigente por un término al igual al plazo de ejecución del contrato y tres (tres) meses más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica. la estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor de los bienes y equipos lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes o la prestación del servicio requerido.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Mayor **JAVIER ALFONSO MELO RODRIGUEZ**
Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental MECAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamientos / controles a ser implementados	Probabilidad residual	Impacto residual	Calificación residual	Nivel residual	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada inicio del tratamiento	Fecha estimada culminación del tratamiento	Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega de aserrín sin cumplir las especificaciones técnicas requeridas	Afectación al bienestar y sanidad de los semovientes	1	5	6	Medio	Contratista	Revisión del producto por parte del supervisor al momento de cada entrega	1	2	3	Bajo	No	Contratista	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Informe de supervisión	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega parcial o periódica del aserrín	Afectación en la higiene de las pesebreras y bienestar de los semovientes	1	2	3	Bajo	Contratista	Verificación de experiencia, control de cronograma y supervisión contractual	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Presentación de la oferta	Suscripción del contrato	Seguimiento a entregas	Durante ejecución

Mayor **JAVIER ALFONSO MELO RODRIGUEZ**
Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental MECAL

ANEXO 2.

FORMATO COTIZACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

Suministro de aserrín de madera destinado al bienestar y sanidad de los semovientes de la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali (MECAL).

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Desecho de corte de madera limpio, en condiciones óptimas de uso, consistente en aserrín grueso no polvoroso y viruta, libre de residuos y trozos, almacenado y medido en metros cúbicos (m3).	**Un metro cúbico (m3)**	72.000 =

NOTA 1: Esta cotización deberá tener una vigencia de **(90 días)** contados a partir de la fecha de su expedición.

NOTA 2: En la cotización se debe de tener en cuenta las condiciones técnicas exigibles, las cuales se encuentran contempladas en el ANEXO 1.

Firma del representante legal de la empresa cotizante
Nombre o razón social empresa cotizante: DERIVADOS DE LA MADERA SAS
Identificación (NIT ☒ C.C ☐ C.E ☐): 901210613-4
Nombre Representante Legal: JUAN EDUARDO LEON QUEVEDO
Identificación (C.C ☒ C.E. ☐) 16762.245

ANEXO 2.

FORMATO COTIZACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

Suministro de aserrín de madera destinado al bienestar y sanidad de los semovientes de la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali (MECAL).

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Desecho de corte de madera limpio, en condiciones óptimas de uso, consistente en aserrín grueso no polvoroso y viruta, libre de residuos y trozos, almacenado y medido en metros cúbicos (m3).	**Un metro cúbico (m3)**	80.000

NOTA 1: Esta cotización deberá tener una vigencia de **(90 días)** contados a partir de la fecha de su expedición.

NOTA 2: En la cotización se debe de tener en cuenta las condiciones técnicas exigibles, las cuales se encuentran contempladas en el ANEXO 1.

Karen Eliana Bulbano

Firma del representante legal de la empresa cotizante
Nombre o razón social empresa cotizante: Karen Eliana Bulbano
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 1130597762-9
Nombre Representante Legal: Karen Eliana Bulbano
Identificación (C.C ☒ C.E. ☐) 1130597762

ANEXO 2.

FORMATO COTIZACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

Suministro de aserrín de madera destinado al bienestar y sanidad de los semovientes de la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali (MECAL).

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Desecho de corte de madera limpio, en condiciones óptimas de uso, consistente en aserrín grueso no polvoroso y viruta, libre de residuos y trozos, almacenado y medido en metros cúbicos (m3).	**Un metro cúbico (m3)**	75 000 =

NOTA 1: Esta cotización deberá tener una vigencia de **(90 días)** contados a partir de la fecha de su expedición.

NOTA 2: En la cotización se debe de tener en cuenta las condiciones técnicas exigibles, las cuales se encuentran contempladas en el ANEXO 1.

Juanico Torrez Villalba

Firma del representante legal de la empresa cotizante
Nombre o razón social empresa cotizante: Juanico Torrez Villalba
Identificación (NIT ☒ C.C ☐ C.E ☐): 1078687270
Nombre Representante Legal: Juanico Torrez
Identificación (C.C ☒ C.E. ☐) 1078687270